



Pág.: 1 de 14

Revisión A

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA JUVENTUD

Departamento Responsable:

Fecha Original: Nivel de

Revisión

Julio 22 2008

: **A** UNIDAD DE APOYO A LA JUVENTUD

Descripción del Cambio:

Fecha de Revisión:

Alta del Documento

Julio 28 2008

Elaborado por:

Revisado por:

Autorizado por:

Dir. de Apoyo a la Juventud Lic. Ofelia Gudiño Galindo Secretario General: Mtro. Efraín Ramírez González

Presidente Municipal Mtro. Enrique Rojas Díaz





Pág.: 2 de 14 Revisión A

CONTENIDO

III. Autorizacion
IV. Introducción4
V. Antecedentes5
VI. Política del Departamento6
VI. Objetivo del Departamento6
VII. Misión, Visión y Valores
VIII. Marco Jurídico8
IX. Atribuciones9
X. Estructura Orgánica10
XI. Descripción de Puestos11
XII. Hoja de Participación14





Pág.: 3 de 14

Revisión A

I. AUTORIZACIÓN AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de Organización de la Unidad de Transparencia e Información, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Mtro. Enrique Rojas Díaz Presidente Municipal

REVISÓ

Mtro. Efraín Ramírez González Secretario General

APROBÓ

C. Jesús Figueroa Pérez Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario General	No. De Páginas
4 de agosto del 2008	Mtro. Efraín Ramírez González	14 páginas





Pág.: 4 de 14 Revisión A

II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un documento administrativo que contiene información Sistemática referente a la estructura orgánica y las funciones de la Dirección Municipal de Atención a la Juventud.

El presente documento tiene como propósito orientar a las y los trabajadores en el desarrollo de las actividades institucionales, ya que contiene los criterios de organización, detallando de manera explícita, las funciones de quien labora en esta Dirección, siendo su objetivo primordial servir como instrumento normativo y de apoyo para el control, seguimiento y evaluación de los objetivos institucionales.

El presente documento debe ser considerado como un instrumento dinámico, sujeto a cambios que surgen de las necesidades propias de su funcionamiento y de una evaluación permanente para mantener su utilidad y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Municipal de Atención a la Juventud.





Pág.: 5 de 14 Revisión A

III. ANTECEDENTES

A través de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre del año 2002 se determinó la creación del Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ).

Posteriormente se firmo convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de la Juventud y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca por conducto del Lic. Enrique Rojas Díaz, J. Jesús Sánchez Figueroa y el Lic. Efraín Ramírez González. Designando como responsable de dicho departamento a la Lic. Ofelia Gudiño Galindo.

Iniciando de esta forma el Instituto Municipal de Atención a la Juventud sus labores a favor del desarrollo integral de la Juventud..





Pág.: 6 de 14 Revisión A

IV. POLITICA DEL DEPARTAMENTO

La Dirección Municipal de Atención a la Juventud es la dependencia de Gobierno Municipal que busca crear las condiciones, espacios y medios específicos que respondan a las expectativas y características propias de la Juventud Amacuequense.

Implementando una serie de programas que incidan en el desarrollo integral, tanto en el ámbito individual como familiar, para que de esta manera sean ellos los actores estratégicos en el desarrollo de su comunidad.

OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO

Desarrollar programas, servicios y acciones a la población de 12 a 29 años que generen oportunidades de educación, empleo y uso de tiempo libre para la juventud, que les permita desarrollarse de manera integral y elevar su calidad de vida.





Pág.: 7 de 14 Revisión A

V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Implementar y fortalecer programas y políticas públicas que propicien la participación comprometida de la juventud, encaminada a su desarrollo integral, a través del esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno.

VISIÓN

Una sociedad de oportunidades, donde la juventud en Amacueca participe activamente como actor fundamental en la generación e implementación de estrategias que conlleven a lograr su desarrollo integral y el de su comunidad.

VALORES

- Dignidad
- Honestidad
- Igualdad
- Libertad
- Participación
- Respeto
- Responsabilidad





Pág.: 8 de 14 Revisión A

VI. MARCO JURÍDICO

Dicha dirección municipal se rige por las leyes y reglamentos estatales y federales en materia de atención a la juventud, así como por las disposiciones municipales aplicables a sus fines propios. Específicamente por la:

- Ley del Instituto Nacional de la Juventud
- · Ley del Instituto Jalisciense de la Juventud





Pág.: 9 de 14 Revisión A

VII. ATRIBUCIONES

- Promover la colaboración y coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales y de cooperación en el ámbito municipal como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud;
- Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;
- Promover y difundir estudios e investigaciones sobre la problemática y características juveniles;
- Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de la juventud en el Municipio en los distintos ámbitos.
- Elaborar programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a jóvenes;
- Impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de la juventud;





Pág.: 10 de 14 Revisión A

IX. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD (Estructura Orgánica)

La Dirección Municipal de Atención a la Juventud es una dependencia del Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, la cual no cuenta con patrimonio ni autonomía propia, en virtud de la dependencia de aquel; dicha dirección municipal se rige por las leyes y reglamentos estatales y federales en materia de juventud, así como por las disposiciones municipales aplicables a sus fines propios.







Pág.: 11 de 14

Revisión A

X. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PUESTOS

MISIÓN DEL PUESTO

Coordinar las actividades de trabajo del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, elaborar e implantar un plan de trabajo que permita brindar una atención integral al Sector Juvenil (población de entre 12 y 29 años de edad) que les permita lograr un mayor crecimiento personal y elevar su calidad de vida.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL COORDINADOR

- Planear: Definir metas de la organización, establecimiento de las estrategias y el desarrollo de planes para coordinar las actividades.
- Organizar: Determinar que labores deben realizarse, quien deberá hacerlas, como se agruparan las tareas, quien reportará a quien y definir quien toma las decisiones.
- Dirigir: Se refiere a la motivación de los subordinados, dirigir a otros, seleccionar los canales de comunicación más eficaces y resolver los conflictos.
- Controlar y evaluar: Monitorear las actividades para asegurar que se están logrando según lo planeado y corregir cualquier desviación significativa.





Pág.: 12 de 14

Revisión A

- Aplicar un liderazgo: En relación a la toma de decisiones, a la relación con el equipo de trabajo y a los esfuerzos coordinados con las regidoras y los regidores y con otras dependencias municipales.
- Participar en el sistema de desarrollo municipal: Aportando información para el diseño del plan de desarrollo municipal (políticas públicas, objetivos, estrategias y líneas de acción).

TAREAS RELACIONADAS

- Diseño de Planes de Trabajo
- Coordinación de personal
- Presentar propuestas al gobierno municipal a favor de la juventud
- Delegar comisiones, tareas y responsabilidades
- Programar evaluaciones
- Efectuar informes

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES

Titulación Universitaria Superior de cualquier área.

COMPETENCIAS DESEABLES

- 1. **Ser joven emprendedor** (hombre o mujer)
- 2. Capacidad de empatía Con las y los usuarias/os a quienes oriente y en su caso asesore o canalice.
- 3. Buen manejo de grupos





Pág.: 13 de 14

Revisión A

- 4. Habilidad en la Comunicación
- 5. Disposición para capacitarse en temas de juventud
- 6. Capacidad de gestión con el Ayuntamiento.
- 7. Ser resolutivo(a), buscar soluciones, canalizar y orientar de forma adecuada a la dependencia o instancia correspondiente.

POSICIÓN HABITUAL EN EL ORGANIGRAMA



BANDA SALARIAL MÁS HABITUAL

\$83, 000 anuales aproximadamente





Pág.: 14 de 14

Revisión A

XI.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

La elaboración del presente manual estuvo a cargo de la Lic. Ofelia Gudiño Galindo, Director de la Unidad de Apoyo a las Mujeres de la Administración Municipal 2007-2009.

Responsable de la Elaboración Del Manual